

BOLETIN OFICIAL

1908  1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILIS EDICION DE 14 PAGINAS	Salta, 2 de Octubre de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 2 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340333
--	-----------------------------	------------------------------	---

Nº. 13.531 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30. a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO Nº 214780 Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT Director General
---	---	---

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otras cuentas.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial es distribuido por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 406/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 37.000.—	₳ 600.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 73.000.—	₳ 600.—
—Avisos Comerciales	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Asambleas Comerciales	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Avisos Administrativos	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Edictos de Minas	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Edictos Judiciales	₳ 49.000.—	₳ 600.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 98.000.—	₳ 600.—
—Remates Varios	₳ 61.000.—	₳ 600.—
—Posesión Veinteñal	₳ 122.000.—	₳ 600.—
—Sucesorios	₳ 49.000.—	₳ 600.—

BALANCES

—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 366.000.—
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 610.000.—
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 73.000.—

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 490.000.—
—Semestral	₳ 305.000.—
—Trimestral	₳ 245.000.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 4.000.—
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año ..	₳ 7.000.—
—Atrasados más de 1 año	₳ 15.000.—
—Separata	₳ 18.000.—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1797 del 28-8-90 — Gestiones traslado de restos mortales fundador San Ramón de la Nueva Orán: Interés provincial	2982
M.Ed. Nº 1884 del 17-9-90 — Comisión oficial	2982
M.E. Nº 1886 del 17-9-90 — Adm. Pública Provincial. Liquidación de viáticos escala de porcentualidad	2983

	Pág.
S.G.G. Nº 1888 del 17-9-90 — Designación presidente I.S.E.I.S.	2983
M.G. Nº 1890 del 17-9-90 — Designación de personal	2984
M.B.S. Nº 1892 del 17-9-90 — Pago a C.I.A.C.S.A., Frigorífico Arenales, en concepto de variaciones de precios	2984

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1407 del 3-7-90 — Afectación de personal	2985
S.G.G. Nº 1798 del 28-8-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional: Prórroga ..	2985
S.G.G. Nº 1887 del 17-9-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	2985
M.G. Nº 1889 del 17-9-90 — Designación interina de personal	2985
M.B.S. Nº 1891 del 17-9-90 — Rechazo recurso de alzada	2985

EDICTOS DE MINAS

Nº 80825 — Sergio Aguiar - Expte. Nº 13.822	2986
Nº 80911 — Sergio Ramón López	2986

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81060 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/656/90	2986
Nº 81059 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/676/90	2986
Nº 81058 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/680/90	2986
Nº 81057 — Ministerio de Gobierno - Dirección General de Administración - Nº 01/90 ..	2986
Nº 81017 — Y.P.F., Vespucio. Nº 00129/90.	2986
Nº 80985 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/511/90	2987
Nº 80984 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/513/90	2987
Nº 80983 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/537/90	2987

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81061 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/630/90	2987
Nº 81056 — Ejército Argentino - Reg. de Infantería Monte 28 - Nº 03/90	2987
Nº 81055 — Ejército Argentino - Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Nº 13/90	2987

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 81050 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.739	2987
Nº 81027 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.745	2988
Nº 81026 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.747	2988
Nº 81025 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.744	2988

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81053 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00565/00/00	2988
Nº 81052 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00566/00/00	2988
Nº 81051 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00567/00/00	2988

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 81064 — Cuttica, Miguel - Expte. Nº 32.484/88	2988
Nº 81046 — Calderón, Ramona - Expte. Nº B-13.272/90	2989
Nº 81042 — Briones, Julio o Briones Núñez - Expte. Nº B-12.873/90	2989
Nº 81039 — Guaymás, Agapito - Flores, María Luisa - Expte. Nº A-37.233/82	2989
Nº 81020 — Corona, Cayetano Salvador. Expte. Nº B-09.906/90.	2989
Nº 81016 — Miera de Molina, Martha Elena. Expte. Nº A-21.955.	2989

REMATES JUDICIALES

Nº 81062 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-04.284/89	2989
Nº 81022 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio. Expte. Nº A-67.565/86.	2989

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 81012 — Druetta, Oscar Bautista; Sara Clotilde Sánchez.	2990
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

Nº 81010 — Mecle, Roberto José Antonio. 2990

EDICTO JUDICIAL

Nº 81038 — Ochoa, Elida del Tránsito - Expte. Nº A-98.334/88 2990

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81063 — El Recreo S. A. - Para el día 19-10-90 2990

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 81054 — Asoc. de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta - Para el día 15-10-90 2991

AVISO GENERAL

Nº 81065 — Partido Renovador de Salta 2991

RECAUDACION

Nº 81066 — Del día 1-10-90 2989

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de agosto de 1990

DECRETO Nº 1797

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56.331/90

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, solicita se declare de interés provincial las gestiones necesarias a nivel nacional e internacional, tendientes a obtener el traslado de los restos mortales del fundador de Orán, Dn. Ramón García de León y Pizarro, que se encuentran en la ciudad de Sucre, República de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a que San Ramón de la Nueva Orán ostenta el honroso título de ser la última ciudad, que en virtud de Real Cédula, fundara España en América y teniendo presente las próximas celebraciones de los 500 años del descubrimiento del Nuevo Mundo, por lo que es propósito de este Municipio que el traslado de los restos de su fundador coincida con dicha conmemoración, para ser enterrados en esa ciudad y se efectúe la construcción de un monumento funerario en la plaza que lleva su nombre;

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Orán, por Ordenanza Nº 461/89 resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para obtener el traslado de los restos de su fundador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial "las gestiones necesarias a nivel nacional e internacional, tendientes a obtener el traslado de los restos mortales del fundador de San Ramón de la Nueva Orán, Dn. Ramón García de León y Pizarro", que se encuentran en la ciudad de Sucre, República de Bolivia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 17 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1884

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-5.996/90

VISTO la comisión de servicio efectuada por el ingeniero Carlos Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario participó del Congreso

de Ciencias y Técnicas que se realizó en la ciudad de Misiones;

Por ello, y atento a la autorización dada por el señor Ministro de Gobierno, en uso de las facultades conferidas por decreto Nº 18/90;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada la liquidación de viáticos correspondientes según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del ingeniero Carlos Castillo, quien participó en el Congreso de Ciencias y Técnicas, que se realizó en la ciudad de Misiones los días: Salida 22-3-90 a horas 7.00 Regreso 24-3-90 a horas 13.00.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Salvatierra - Qüerio -
Cecilia - Almirón.**

Salta, 17 de setiembre de 1990

DECRETO Nº 1886

Ministerio de Economía

VISTO los decretos 206/76 y 923/90 que regulan el mecanismo, de liquidación de viáticos y porcentualidad, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar sus disposiciones a las actuales circunstancias, estableciendo mecanismos acordes al nivel salarial vigente y al costo real de los gastos involucrados en el concepto de viáticos, salvaguardando el objetivo primario de cumplir con las comisiones de trabajo autorizadas, con la cobertura básica de los gastos que ocasionan;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a partir del 1º de agosto de 1990, el decreto Nº 923/90, estableciéndose a partir de la misma fecha la siguiente escala de porcentualidad en liquidación de viáticos para la Administración Pública Provincial, fijándose como base de cálculo el 100% de la suma de los valores en concepto de "Sueldo Básico y Función Administrativa" de la categoría del Escalafón General del Personal de la Administración Pública Centralizada de la Provincia y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Jerarquía o Categoría — Porcentaje

—Gobernador, Ministros, Fiscal de Estado y Secretario General de la Gobernación. 60% (seenta por ciento).

—Secretario de Estado, Subsecretarios, Contador General de la Provincia y Funcionarios Superiores a Cat. 24. 55% (cincuenta y cinco por ciento).

—Funcionarios de Cat. 24 a 21. 50% (cincuenta por ciento).

—Funcionarios de Cat. 20 a 11. 45% (cuarenta y cinco por ciento).

Funcionarios de Cat. 10 a 01. 40% (cuarenta por ciento).

Art. 2º — Corresponde liquidar viáticos cuando la comisión se realice a más de cuarenta (40) kilómetros de asiento habitual del agente, siempre que se haya autorizado previamente por autoridad competente.

Art. 3º — Los viáticos serán liquidados en forma fraccionada conforme se especifica a continuación:

1º) Interior de la Provincia:

a) Cuando la comisión demande solamente gastos de almuerzo o cena, corresponderá un tercio de viático.

b) Cuando se ocasione gasto de almuerzo y cena, o cena y alojamiento o alojamiento y almuerzo, corresponderán dos tercios de viático.

c) Cuando se originen gastos de almuerzo, cena y alojamiento corresponderá viático entero.

2º) Fuera de la Provincia:

a) Cuando se originen gastos de almuerzo, cena y alojamiento corresponderá viático entero.

b) Cuando no quede comprendido en el punto a), deberá liquidarse 2/3 de viáticos.

Art. 4º — Pará las comisiones a los Departamentos de Orán y San Martín, se aplicará un incremento del 10% (diez por ciento) sobre la escala que en cada caso corresponde y un 20% (veinte por ciento) por zona desfavorable para los Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Iruya, La Poma y Rivadavia Banda Norte.

Art. 5º — Deróganse los Decretos Nºs. 206/76, 73/85 y Decreto Nº 1110/89, ratificándose la vigencia del Decreto Nº 898/82.

Art. 6º — La aplicación del presente decreto rige a partir del 1º-8-90, a excepción de casos puntuales de actualización que plantee el señor Ministro de cada área y Secretario General de la Gobernación, lo cual será autorizado mediante decreto en Acuerdo General de Ministros debidamente fundado y alcanzará la retroactividad hasta el 1º-7-90, inclusive.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Cecilia -
Qüerio - Aguilar - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 17 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1888

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar Presidente del Instituto Superior de Estudios de Salta (I.S.E.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1831/90 se designa al

doctor Higinio Pedro Angel Pellégrini, Director del I.S.E.I.S., categoría 24;

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 5655 establece que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto, estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente y tres Vocales que serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que por lo tanto corresponde modificar parcialmente el Decreto Nº 1831/90.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1831/90, dejando establecido que la designación del doctor Higinio Pedro Angel Pellégrini, L.E. Nº 7.033.322, es en el cargo de Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.) con una remuneración equivalente a la de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 17 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1890

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 956/90; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se designó al personal, detallado en el correspondiente anexo, en la Policía de la Provincia, dejándose establecido que su incorporación definitiva quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley Nº 6193 y el Decreto Nº 1168/78;

Que en tal anexo se consignó al señor Víctor Miguel Frías, D.N.I. Nº 22.530.829, citándose luego para el cumplimiento de los requisitos antes expresados a otra persona de igual nombre y apellido pero con documento nacional de identidad Nº 17.782.432;

Que los documentos de identificación permiten concluir en la existencia de dos personas, y por los actos desempeñados para la emisión del Decreto Nº 956/90, y en su consecuencia, se puede determinar que el acto administrativo procuraba la designación de ambos individuos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que en el Anexo del Decreto Nº 956/90 corresponde incluir y tener por designado al señor Víctor Miguel Frías, D.N.I. Nº 17.782.432.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 17 de Setiembre de 1990

DECRETO Nº 1892

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 7603/90; 7600/90; 7507/89; 7501/89 y 7504/89, Código 77.

VISTO las presente actuaciones por las cuales la firma C.I.A.C.S.A. Frigorífico Arenales solicita reconocimiento de la variación de precios que surgen de las órdenes de compras Nºs. 464/89 y 402/89, por la provisión de carnes frescas y pollos a la Dirección General de Familia y Minoridad adjudicada a la citada firma, mediante concurso de precios Nº 120 (2do. llamado); y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 65 el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social dictamina que debe cumplirse todos los recaudos legales, será de aplicación lo establecido en el Artículo 2º, segundo párrafo del Decreto Nº 391/87, que dice: "No obstante lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, el Poder Ejecutivo podrá reconocer variaciones de precios únicamente en el momento de la adjudicación, tomando en cuenta la diferencia entre el precio de cotización y el que surgiera al momento de la adjudicación a pedido fundamentado de la parte interesada".

Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que en la orden de compra Nº 464/89, la firma C.I.A.C.S.A. Frigorífico Arenales, mediante un manuscrito sin firma, deja expresado que aplicará los mayores costos que se produzca, teniendo en cuenta los índices que publique la Junta Nacional de Carnes.

Que del análisis practicado en estos obrados surge que la precitada firma ha suministrado la documentación respaldatoria necesaria, mediante la presentación del Boletín Diario de Informaciones de la Junta Nacional de Carnes, por lo que deviene procedente el reconocimiento pecuniario de la variación de precios correspondiente a la orden de compra Nº 464/89, durante el período comprendido entre el 14 y el 21 de diciembre de 1989, fecha de presentación de ofertas y de recepción de la referida orden, respectivamente, no así la orden de compra Nº 402/89, ya que no obra ninguna documentación que avale lo solicitado por la mencionada empresa, y tampoco se efectuaron cálculos de diferencia de precios del rubro pollos frescos, como consecuencia de la misma situación.

Que atento lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas y el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, por intermedio de su Tesorería a efectuar el pago de la suma de trescientos setenta y siete mil quinientos catorce australes con diez centavos (A 377.514,10) a la firma comercial C.I.A.C.S.A., Frigorífico Arenales, en concepto de pago de la variación de precios por la provisión de carne, correspondiente a la Orden de Compra Nº 464/89, durante el período comprendido entre el 14 y el 21 de diciembre de 1989, fecha de presentación de ofertas y de recepción de la referida Orden de Compra, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º (segundo párrafo) del Decreto Nº 391/87.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1407 - 3-7-90.

Artículo 1º — A partir del 10 de junio de 1990 y hasta el 20 de agosto del mismo año, autorizase la afectación del señor Jorge Federico Rufino, Legajo Nº 12.656, personal dependiente de la Dirección de Comercio del Ministerio de Economía, a prestar servicios en la Caja de Previsión Social como Asesor de la Junta de Administración de dicho organismo.

Art. 2º — Dejar establecido que el señor Jorge Federico Rufino, Legajo Nº 12.656, percibirá como retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Economía, más los adicionales y diferencias que le correspondan por la función y el cargo que desempeñe en la Caja de Previsión Social.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1798 28-8-90 - Exptes. Nros. 02-535/90 y 02-887/90.

Artículo 1º — Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 60 por ciento a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de agosto de 1990, a favor del señor Alberto Luis Puló, categoría 20, agente dependiente de la Secretaría de Estado de Casa de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se im-

putará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1887 - 17-9-90 - Expte. Nº 01-55.839/90

Artículo 1º — Inclúyase en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, al señor Jorge Figueroa, categoría 21, Jefe de División Movilidad, dependiente del Departamento Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, con un porcentaje del 60 por ciento.

Art. 2º — Conviértase en Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 60 por ciento, las horas extras que venía cumpliendo el señor Jorge Figueroa, Jefe de División Movilidad, a partir del día 24 de julio de 1989 y hasta el día 30 de abril de 1990, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1889 - 17-9-90

Artículo 1º — Apruébase la Disposición interna Nº 81 de fecha 29 de diciembre de 1989, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente al empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Alberto Virgilio Morales, D. N.I. Nº 17.308.925, en el cargo de Sumariante Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, a partir del 1º de enero de 1990 y con retención del cargo Categoría 08, Decreto Nº 1886/86, en que revista como titular.

Art. 3º — Con arreglo a las previsiones contenidas en el Decreto Nº 920/85, desconglase el cargo cubierto en forma interina; debiendo imputarse el gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1891 - 17-9-90 - Exptes. Nºs. 1891/54, 3125/59 y 54237/89 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670 mandataria legal del señor Ricardo Marcelo Sosa, en su carácter de administrador provisorio de los bienes de la sucesión del que en vida fuera don José Ricardo Sosa, ex jubilado Nº 1-1564, en contra de la Resolución Nº 1373-P de fecha 20 de octubre de 1989 emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 80825

F. Nº 51969

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112 del Decreto Ley Nº 430/57 que Sergio Aguiar, por Expediente Nº 13.822 el 2 de octubre de 1989 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de mármol onix en el departamento Los Andes al que denominó "Balito", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto estronómico Vega Juncalito se mide 1.043,20 m. Az. 81º41'48" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 645,86 m. Az. 33º47'12,3" hasta el punto 1, luego se mide 400 m. Az. 123º47'12,3" hasta el punto 2, luego se mide 1.250 m. Az. 213º47'12,3" hasta el punto 3, luego se mide 400 m. Az. 303º47'12,3" hasta el punto 4 y finalmente se mide 604,14 m. Az. 33º47'12,3" hasta el punto de partida (P. P.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de junio de 1990. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 240.000.

e) 10 y 20-9; 2-10-90

O.P. Nº 80911

F. Nº 052043

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que Sergio Ramón López, el 24 de octubre de 1989, por Expte. Nº 13.839 ha solicitado en el lugar denominado Higuera, Dpto. Iruya, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia del río San Juan con el río Iruya, se miden 500 m. az. 270º hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 1.900 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 11.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 3, luego 11.000 m. az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 3.100 m. az. 360º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catar de aproximadamente 5.500 has. la que se ubica dentro de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Salta, 6 de agosto de 1990. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.000.-

e) 19-9 y 2-10-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 81.060

F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-656/90.
Objeto: Cromato de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas 12. Valor del Pliego: \$ 800.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Su-

ministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000

e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.059

F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-676/90.
Objeto: Cloruro de sodio. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 192.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000

e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.058

F. Nº 6306

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-680/90.
Objeto: Soga de formio para maniobras. Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: \$ 312.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro \$ 976.000

e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.057

F. Nº 6304

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE GOBIERNO****DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION****Locación de un Inmueble**

Llámase a Licitación Pública Nº 1/90, a realizarse el día 19 de octubre de 1990 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble, con una superficie cubierta de 300 metros cuadrados aproximadamente, el mismo debe contar con dieciocho habitaciones, cuatro baños y una cocina, su ubicación debe encontrarse en un radio comprendido entre las calles Entre Ríos-San Luis y Jujuy-Avenida Virrey Toledo, con destino al funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo. Precio del Pliego: australes ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Lugar de venta del mismo en Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

La Dirección General.

Valor al cobro \$ 244.000.

e) 2 y 3-10-90

O.P. Nº 81.017

F. Nº 6296

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00129/90.
S/Selección de mercaderías. Ensalada de frutas, Ananá al natural, Cocktail de frutas x 800 gramos. Lugar retiro y/o consulta del pliego

para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta: 23-10-90 horas 8,50. Lugar Apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Día 23-10-90, horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 800.000.- e) 28-9 al 9-10-90

O.P. Nº 80.985 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-511/90
Objeto: Lubricantes con característica "E.P."
Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego: ₳ 3.800.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego, en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

O.P. Nº 80.984 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-513/90.
Objeto: Bactericida tipo formol. Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego: ₳ 250.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego, en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

O.P. Nº 80.983 F. Nº 6292

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Pública Nº 60-537/90.
Objeto: Cabeza de Pozo. Fecha de Apertura: 23-10-90. Horas: 12. Valor del Pliego ₳ 1.250.000. Lugar de Apertura, Consultas y Venta del Pliego, en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 800.000.- e) 25-9 al 4-10-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 81.061 F. Nº 6307

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

**Administración del Norte
Departamento Suministros**

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-630/90.
Objeto: Toner para fotocopiadora "Canon".
Fecha de Apertura: 30 de octubre de 1990. Horas: 12. Valor del Pliego: ₳ 50.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 976.000 e) 2 al 11-10-90

O.P. Nº 81.056

F. Nº 6303

**EJERCITO ARGENTINO
R. I. Mte. 28**

Tartagal (Salta), 17 de Setiembre de 1990
ANUNCIO DE LICITACION PRIVADA

**Estado Mayor General del Ejército
Regimiento de Infantería de Monte 28**

Tipo de Contratación: Licitación Privada Nº 03/90. Rubro del Acto Licitario: Materiales de Construcción. Lugar Consulta y Retiro de Pliego: Servicio de Finanzas, R.I. Mte. 28, Tartagal, Salta. Valor del Pliego Australes: Cien mil (₳ 100.000). Lugar presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, R.I. Mte. 28. Apertura: 8 de octubre de 1990, horas 11,00.

Vidal Edgardo Martín

Tte. 1ª (I). Jefe Ser. Fi. - R.I. Mte. 28

Valor al cobro ₳ 244.000. e) 2 y 3-10-90

O. P. Nº 81055

F. Nº 52185

EJERCITO ARGENTINO

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta, Avda. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400. Horario: 8:00 a 13:00 horas, Servicio de Finanzas, Sección Contrataciones.

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 13/90, materiales varios para construcción.

Adjudicatario: Corralón El Milagro - Córdoba 1159 - Salta Capital - C.P. 4400.

Renglones adjudicados: 01 ₳ 193.200 - 03 ₳ 20.760 - 04 ₳ 23.520 - 05 ₳ 7.138 - 07 ₳ 50.760 - 08 ₳ 26.880.

Precio total: Australes un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos doce (₳ 1.288.912).

Salta, 28 de Setiembre de 1990

Jorge Andrés León
Teniente Intendencia

Jefe Ser Fin e Int

Hosp. Quir MÓV 141 HM Salta

Imp. ₳ 122.000.

e) 2-10-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 81050

F. Nº 6302

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precios Nº 2.739.

Orden de Compra Nº 00563/00/00.

Adjudicatario: Mario y Juan Gerala.

Domicilio: Bolivia Nº 298 - Orán (Salta).

Item/s adjudicado/s: Nº 1 Arroz 00000 marca: "Legendario" M.B. Ptes. x 1 Kg.

Precio/s unitario/s: Item Nº 1 ₳ 2.256,63.

Precio total australes: Veintisiete millones setenta y nueve mil quinientos sesenta.

Valor al cobro ₳ 122.000.

e) 2-10-90

O. P. Nº 81027 F. Nº 6298
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.745 s/Selección de mercaderías: Turrón de maní duro por 150, 200 y 300 gramos. Garrapiñadas, confites por 200 gramos.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
 Vencimiento recepción oferta: 9 de octubre de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 9 de octubre de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 200.000** e) 1 y 2/10/90

O.P. Nº 81.026 F. Nº 6.298
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.747 s/Selección de mercaderías: Sobres membretados.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
 Vencimiento recepción oferta: 9 de octubre de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 9 de octubre de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 200.000** e) 1 y 2/10/90

O.P. Nº 81.025 F. Nº 6.298
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría
 C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.744 s/Selección de mercaderías de productos "La Campagnola".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
 Vencimiento recepción oferta: 9 de octubre de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 9 de octubre de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro **₳ 200.000** e) 1 y 2/10/90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 81053 F. Nº 6301
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00565/00/00.

Objeto adquisición de: Coca Cola - Fanta - Sprite - Soda Calsina x 1 lt.

Monto australes: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro **₳ 122.000,** e) 2-10-90

O. P. Nº 81052 F. Nº 6301
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00566/00/00.

Objeto adquisición de: Margarina x 200, 500 y 1.000 Crs.

Monto australes: Siete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro.

Proveedora: Flora Dánica S.A.I.C.

Valor al cobro **₳ 122.000,** e) 2-10-90

O. P. Nº 81051 F. Nº 6301
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº: 00567/00/00.

Objeto adquisición de: Yoghurt frutado, yoghurt saborizado, yoghurt con cereales, queso Dambo, salchichas Viena x 6 Unid., queso Tholem, crema de leche.

Monto australes: Dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro **₳ 122.000,** e) 2-10-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 81064 F. Nº 052194

Dr. Lucio Martín Rufino, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en Expte. Nº 32.484/88, caratulado: Sucesorio de don Miguel Cuttica, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial,

a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Lucio Martín Rufino, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 8 de 1989. Dra. Adriana R. T. Manfredini, secretaria.

Imp. **₳ 120.000.** e) 2, 3 y 4-10-90

O.P. Nº 81.046

F. Nº 52.175

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom., en autos "Sucesorio de Calderón, Ramona", Expte. Nº B-13.272/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Ramona Calderón, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días.- Salta, setiembre 25 de 1990. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 1 al 3/10/90

O.P. Nº 81.042

F. Nº 52.176

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez interino del Juzgado de Ira. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom., en autos caratulados "Briones, Julio - Sucesorio", Expte. Nº B-12.873/90, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. Julio Briones o Briones Núñez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Edictos 3 días.- Secretaría, setiembre 28 de 1990.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 1 al 3/10/90

O.P. Nº 81.039

F. s/c. Nº 5.403

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Guaymás, Agapito - Flores María Luisa - Sucesorio", Expte. Nº A-37.233/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publicación edictos por tres días.- Salta, 8 de marzo de 1990.- Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.- Sin cargo.-

e) 1 al 3/10/90

O.P. Nº 81.020

F. Nº 52.150

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación y Secretaría del doctor Guillermo F. Díaz, en los autos: "Corona, Cayetano Salvador, Sucesorio, Expediente Nº 09.906/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de agosto de 1990. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 120.000

e) 28-9 al 2-10-90

O.P. Nº 81.016

F. Nº 52.145

El doctor Federico A. Cortés, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia, 5ª Nominación,

Secretaría Interina del doctor Ricardo H. Barbarán, en autos: Sucesorio de: "Miera de Molina, Martha Elena", Expediente Nº A-21.955, cita a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de setiembre de 1990. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario (I.)

Imp. \$ 120.000.

e) 28-9 al 2-10-90

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 81062

F. Nº 52189

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL — SIN BASE
"2 Máquinas para fabricar Calzados"

El 2-10-90, a las 18,25 Hs. en mi Escrit. de Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remataré sin base y de contado: 1º) 1 Máquina de asentar y raspar cortes, con motor eléctrico C.H. color verde y s/Nº visible. 2º) Una máquina de rebajar suela marca United-Machinery Co-Boston Mass USA Nº 618, con motor eléctrico C.H. Motor Mech Nº 1450 con mesada, ambas para fabricar calzados. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en causa seguida contra: Ferreyra, Pedro Abel - Ejecutivo" - Expte. Nº B-04.284/89. No se Susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. Public. 1 día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1.152 - J.R.C. de M. - Martillero.

Imp. \$ 61.000.

e) 2-10-90

O.P. Nº 81.022

F. Nº 52.152

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
Remate Judicial Base \$ 949.302,45
"Un Inmueble en Cafayate".

El día 2 de octubre de 1990, a las 18,30 horas en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de \$ 949.302,45, correspondiente a las 2/3 partes del V.F. y con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, un inmueble ubicado en calle San Martín Nº 218 de la localidad de Cafayate, Ident. Catastro Nº 2563, Sección "B", Manzana 35, Parcela 1, Departamento Cafayate, 04, Sup. Cubierta 121,14 m2 y Sup. descubierta 96,03 m2; Sup. total de unidad funcional 217,17 m2. Tiene en frente una verja de piedra con rejas y puerta de hierro, un porche, un hall, un living comedor con estufa a leña, un pasillo que se comunica con la cocina, un baño de primera, tres dormitorios, todo con piso de mosaico, pared de ladrillos y techo de tejas y tejuelos, un patio con piso de tejuelones, un lavadero y un tinglado techado con chapas y una pared medianera de block de cemento de 26 metros lineales aproximadamente, cuenta además con servicio de agua corriente, cloacas, luz eléctrica

ca y pavimento. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación doctora María Cristina M. de Marinero, Secretaria de la doctora Margarita M. de Navarro, en autos caratulados: "Banco Provincia de Salta vs. Pérez, Roberto y Ramón de Pérez, Ana María, Ejecutivo", Expediente Nº A-67.565/86. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, en el momento del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informe en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Tel. 24-0330, después de las 21 horas J.R.C. de M., Martillero.

Imp. \$ 240.000 e) 28-9 al 2-10-90

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 81.012 F. Nº 52.142

El Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia de 8ª Nominación, Secretaria Nº 2, sita en calle Sarmiento 201 1er. piso, comunica que en los autos caratulados: "Druetta, Oscar Bautista; Sánchez, Sara Clotilde, Quiebra" Expediente Nº B-11.433/90, se ha declarado con fecha 14 de mayo de 1990 la quiebra de Oscar Bautista Druetta y Sara Clotilde Núñez, con domicilio en calle Ibazeta Nº 973 de la ciudad de Salta, ordenándose la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. Señálase hasta el día 16 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten al Síndico, C.P.N. Carlos Yarade, los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio de calle Leguizamón Nº 366 de la ciudad de Salta. Fijanse los días 1º y 19 de noviembre de 1990 para la presentación de los informes de los Artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. Designase el día 21 de diciembre de 1990 a horas 9,00, o el siguiente hábil si fue-

re feriado, en dependencias del Juzgado, para la Junta de Acreedores, con los que concurrirán. Salta, 20 de setiembre de 1990. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 500.000.- e) 27-9 al 3-10-90

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 81.010 F. Nº 52.140

La señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la doctora María Virginia Solá de Arias, en los autos "Mecle, Roberto José Antonio s/Inscripción de Martillero Público", Expediente Nº 1B-12.308/90, ordena se publique el presente, haciéndose saber de la inscripción solicitada a los efectos del Artículo 2º de la Ley 3.272/58. Por ocho (8) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Salta, 13 de junio de 1990. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 320.000.- e) 27-9 al 8-10-90.

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 81.038 F. s/c. Nº 5.402

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Leguizamón, Inocencio vs. Ochoa, Elida del Tránsito - Divorcio vincular", Expte. Nº A-98.334/88, cita a la señora Elida del Tránsito Ochoa, a fin de que dentro del término de nueve (9) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Publicación edictos dos (2) días.- Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.- Salta, 27 de setiembre de 1990.-

Sin cargo.- e) 1 y 2/10/90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 81063 F. Nº 52192

E L R E C R E O S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Convocatoria Art. 237 Decreto Ley Nº 19.550/72).

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 1990, a Hs. 18,00, en el local social calle Bmé. Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Ratificación de la Asamblea Nº 20 de

fecha 23 de diciembre de 1978, en lo referente al aumento de capital y reforma del Art. 4º del estatuto social.

- 2) Aumento de capital social - modificación del Art. 4º de los estatutos sociales.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:

- a) Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización.
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día, una hora después de la fi-

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que se encuentra en vigencia la Resolución Nº 406 del Ministerio de Gobierno, que en su Art. 2º dice: "Establecer que en caso de mora, las deudas pendientes de pago de los distintos organismos que ingresan sus avisos por el sistema de "valor al cobro" deberán ser canceladas al valor de las tarifas vigentes al momento de su efectivo pago, con más el 6% de interés anual computados a partir del día en que debió efectuarse el mismo".

Boletín Oficial